

SITUACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO Y FRAUDE

En España, Europa y
resto del mundo



Enabling trust

All information and material contained in these pages, including text, layout, presentation, logos, icons, photos, processes, data and all other artwork including – but not limited to – any derivative works are business sensitive and confidential information and/or information and material protected by patents, designs, trade-marks or copyrights in the name of SICPA HOLDING SA or any of its affiliates and shall be kept strictly confidential.

The material and information contained in – or derived from – these pages may therefore not be copied, exploited, disclosed or otherwise disseminated, in whole or in part, without SICPA's prior written approval.

INDICE

INTRODUCCIÓN	4-5
RESUMEN EJECUTIVO	6-7
COMERCIO Y MERCADO MUNDIAL DE PRODUCTOS	8-11
ECONOMÍA SUMERGIDA	12-16
MERCADO CONCRETO	17-23
LOS CIUDADANOS EUROPEOS, ANTE LA FALSIFICACIÓN	24-26
HACIA UN MODELO DE CONFIANZA (común)	27-29
AUTENTICACIÓN Y TRAZABILIDAD	30-36
ENTORNO LEGAL	37-40
CONCLUSIONES	41-42

INTRODUCCIÓN

No hace falta profundizar mucho en nuestro código ético, ni siquiera en sus más inmediatos preceptos morales, para entender que el fraude atenta contra las garantías de nuestro sistema de convivencia. Sin embargo, en el actual contexto de crisis y realineación del orden comercial mundial, los defraudadores encuentran incentivos y cada vez disponen de más recursos para poner en nuestras manos productos fraudulentos procedentes del comercio ilícito, ya sea mediante el engaño o, en algunos casos, con nuestra relajada connivencia.

Por eso, estas actividades delictivas suponen un gran problema para todos, concienciados o no, y por muchos más motivos de los que la ciudadanía sospecha, ya que afectan a nuestra economía, nuestra salud y nuestra seguridad. Como se explica en el capítulo 4 de este trabajo - Economía sumergida (falsificaciones, imitaciones, comercio ilícito, contrabando, fraude fiscal...) supone una pérdida de riqueza en las economías muy importante: se estima que sólo el comercio global de falsificaciones ascendió a más de 400.000 millones de euros en 2019, es decir, un 2,5% del total del comercio en todo el planeta. Ese mismo año, sólo en la UE, las importaciones de productos falsificados ascendieron a 119 000 millones EUR, lo que corresponde a un 5,8% del total de las importaciones comunitarias procedentes de países terceros. En nuestro país, se calcula que el impacto porcentual en el PIB se sitúa en torno al 20%, con unas pérdidas directas de ventas por falsificaciones, con 5.700 millones de euros al año y 44.700 empleos perdidos. En toda la UE, se estiman unas pérdidas de 50.000 millones de euros al año y 416.000 empleos.

Sin embargo, más allá de estos perjuicios para el bolsillo de los contribuyentes, la reputación de marcas y productos y la economía de los países, el comercio de mercancías falsificadas también conlleva un aumento de los niveles de corrupción y un incremento de los presupuestos dedicados a seguridad ciudadana, puede infringir la regulación en distintos aspectos como en los casos de evasión fiscal y aduanera o de fraude, llegando a suponer conductas penalmente punibles; plantear problemas sociales y medioambientales, y poner en peligro la seguridad y la salud pública. Por muy graves que los perjuicios económicos puedan resultar, los daños ocasionados a la salud pública, a la seguridad de los consumidores y al medio ambiente que acompañan a los productos falsificados son una consecuencia aún más negativa.

Por todo ello, el objetivo de este estudio, un informe global en el que se presta especial atención a la situación en España, como ejemplo de lo que ocurre en el resto de Europa, no es otro que concienciar a los ciudadanos, empresas y gobiernos de los grandes perjuicios que conllevan los productos falsificados. Así, podrá impulsarse una actuación firme y conjunta por parte de todos los sectores económicos y sociales implicados, tanto públicos como privados, capaz de interrumpir el constante crecimiento de este tipo de delitos y familiarizar a los ciudadanos con los nuevos niveles de protección de productos: desde la tinta visible de un billete a las más discretas capas de seguridad semicubierta, cubierta u oculta y forense, pasando por las revolucionarias medidas de seguridad digital que SICPA, proveedor de soluciones de seguridad y de trazabilidad, ha implementado con métodos de impresión segura de QR's y tecnología Blockchain.

Después de más de cien años trabajando para evitar las falsificaciones en todo el mundo, SICPA, que desde sus orígenes ha desempeñado un papel vital en la lucha contra este tipo de fraudes, incorporando las más firmes medidas de seguridad a billetes y documentos oficiales de los más diversos países, dispone de herramientas que ya han mostrado su efectividad garantizando la trazabilidad de los productos y, por tanto, protegiendo a los usuarios y a las marcas - y su producción. En este tiempo hemos observado que los falsificadores ponen sus ojos entonces en otras víctimas que no han implantado medidas de seguridad y siguen buscando formas de burlar el mercado legítimo con nuevas técnicas.

RESUMEN EJECUTIVO

En un mundo donde ningún documento o producto es inmune a la falsificación, alteración o contrabando, SICPA, proveedor líder de servicios de seguridad y trazabilidad, ha conseguido expandirse ayudando a gobiernos, bancos centrales, impresoras de alta seguridad y todo tipo de sectores industriales a encontrar soluciones integrales a problemas de seguridad generalizados.

Sus servicios antifraude, que comenzaron centrándose en tinta para billetes y otros documentos de valor -y que actualmente protegen prácticamente a todos los billetes del mundo, incluidas monedas como el euro, el dólar estadounidense y el franco suizo-, ofrecen todo tipo de soluciones para la autenticación segura, identificación, trazabilidad y cadenas de suministro en un mundo cada vez más digitalizado.

De este modo, SICPA se encuentra en la mejor posición para combatir el comercio ilícito y poner las cosas realmente difíciles a los defraudadores. Sin embargo, para revertir las perniciosas consecuencias del comercio ilícito de una forma efectiva y permanente, se necesita una acción conjunta por parte de todos los agentes implicados (fabricantes, instituciones, consumidores, cuerpos de seguridad del estado, agentes económicos, medios de comunicación...) que sólo será posible si realmente toman conciencia del problema.

Cifras. En este documento se contextualiza la cuestión del comercio ilícito con cifras económicas que retratan el tremendo agujero que supone para estados, empresas y contribuyentes, así como con las numerosas y aún más peligrosas consecuencias para el medioambiente, y la seguridad y salud de los ciudadanos.

Fotografía de la situación actual. En este documento, se muestra al comercio mundial transitando entre la economía tradicional y la nueva economía emergente digital y en plena reestructuración, para terminar de recuperarse y reforzarse ante crisis inesperadas como una pandemia y una guerra en Europa, así como las distintas formas de percibir y enfrentarse al fraude, las legislaciones y movimientos institucionales recientes para combatirlo y, finalmente, su insuficiente contribución a la solución del problema: la venta de productos falsificados y la vulneración de los derechos de propiedad industrial siguen siendo una tendencia al alza.

Solución integral. Una vez identificado el fenómeno y asumida su naturaleza multidisciplinar y transnacional, el documento también nos muestra cómo la solución pasa por aplicar un enfoque integral, mediante la implantación de medidas que ayuden a coordinar las actuaciones, la armonización y reforzamiento de las legislaciones antifraude, la optimización del sistema de recogida y manejo de datos estadísticos y una mayor sensibilización y formación de los ciudadanos sobre la realidad de este fenómeno.

Monitorización. Sin embargo, no basta con implementar nuevas políticas y compromisos, sino que también es necesario monitorizar su efectividad, supervisar y evaluar, tanto por parte del estado prescriptor como por las empresas productoras y los consumidores.

Y es en este punto en el que los innovadores procesos y tecnologías físicas y digitales desarrollados por SICPA para el seguimiento, la trazabilidad y la verificación de las mercancías y productos de consumo a lo largo de las cadenas productivas y de distribución se revelan como una herramienta esencial.

En definitiva, existe un problema grave y al alza y la mayor parte de los ciudadanos no reparan en él, las medidas que hasta ahora se han aplicado han resultado ineficaces e insuficientes y el complicado contexto internacional ofrece unas perspectivas de futuro delicadas -pero que quizá podrían abrir una puerta a la solución-. Por eso, es el momento de arrojar luz sobre el problema, despertar las conciencias de todos y coordinar una respuesta conjunta que permita optimizar las vanguardistas soluciones de seguridad y trazabilidad que SICPA ya tiene disponibles. Este documento -que ofrece una mirada general a todos los países, pero con la lupa puesta en España- pretende servir de ayuda para dirigir el foco al centro del problema, dar un poco de esperanza a los que confían en encontrar un remedio y las herramientas para conseguirlo, una especialidad perfeccionada por la empresa suiza durante cerca de un siglo a la vanguardia de la seguridad en todo el mundo.

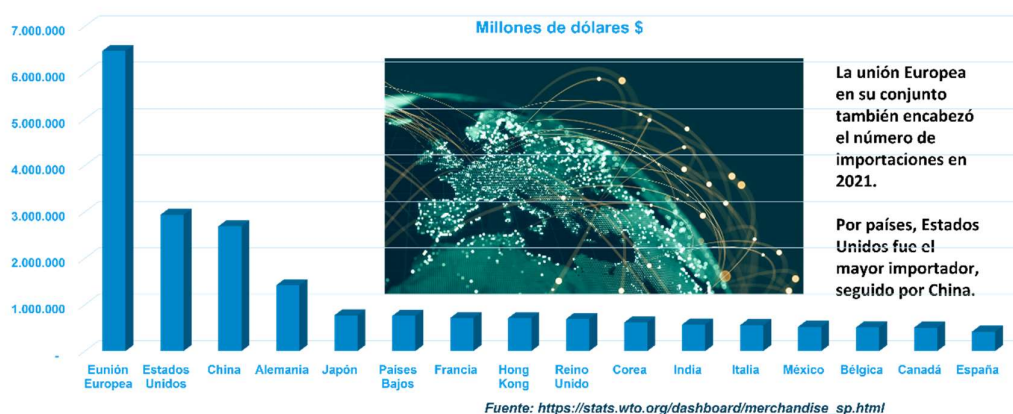
COMERCIO Y MERCADO MUNDIAL DE PRODUCTOS. GLOBALIZACIÓN

Tras la primera ola de Covid-19 de 2020, la fuerte -aunque desigual- recuperación del comercio mundial de mercancías y servicios comerciales que se produjo en 2021 parecía anunciar una esperanzadora remontada en forma de V. Sin embargo, en el primer semestre de 2022, una disminución del crecimiento del comercio confirmó que la incertidumbre se ha instalado como tónica general en los mercados. Según todos los indicadores, el volumen del comercio sigue estancado y el deterioro de la economía global y la creciente falta de certezas han provocado una tendencia negativa en su valor nominal.

En 2021, el conjunto de la UE fue el mayor exportador e importador de mercancías del mundo, seguido por China, segundo mayor exportador y tercer mayor importador, y EEUU, segundo importador y tercer exportador. Alemania consta, a título individual, en la cuarta posición de ambos listados. La cifra total de exportaciones en ese ejercicio alcanzó un valor superior a los 22 billones de dólares estadounidenses, tal y como muestran los gráficos a continuación:

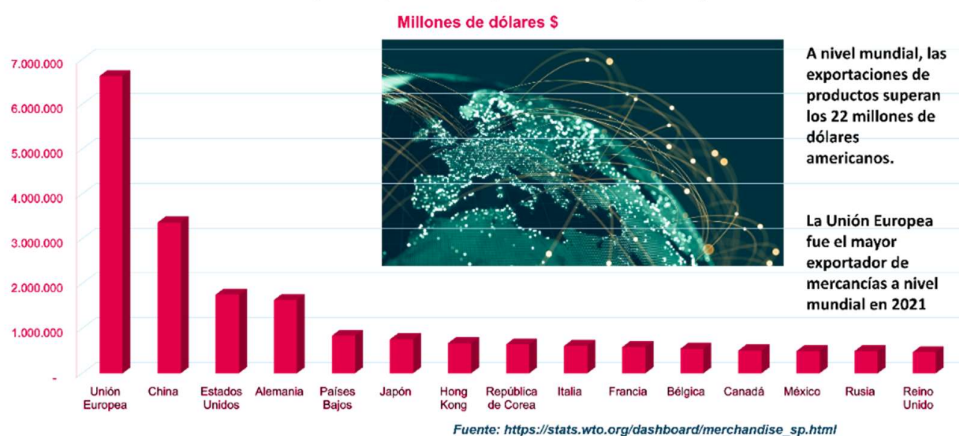
TOTAL DE MERCANCÍAS - IMPORTACIONES 2021

Principales países importadores (2021):



TOTAL DE MERCANCÍAS - EXPORTACIONES 2021

Principales países exportadores (2021):



Una elevada y persistente subida de precios se ha extendido por todos los países y productos y la escasez de suministro de energía podría provocar un aumento de los precios aún mayor. Según datos del último Economic Outlook de la OECD, en 2022, el porcentaje del PIB en gasto de energía ha alcanzado niveles inéditos desde las crisis del petróleo de 1974 y 1980, alcanzando un 17,7%, tal y como muestran las siguientes gráficas.

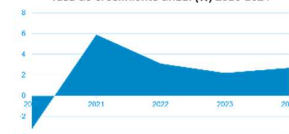
El 17,7% del PIB se gasta en energía

EL PORCENTAJE DEL PIB EN GASTO DE ENERGÍA EN 2022 ES SIMILAR AL ALCANZADO EN LAS CRISIS DEL PETRÓLEO DE 1974 Y 1980

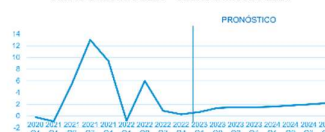
PORCENTAJE ESTIMADO DEL PIB QUE SE GASTA EN EL USO FINAL DE LA ENERGÍA
EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS



Evolución del PIB en el mundo
Tasa de crecimiento anual (%) 2020-2024



Evolución del PIB en España Crecimiento en % respecto al período anterior, a tasa anualizada, cuarto trimestre 2020 - cuarto trimestre 2024



Este súbito cambio de escenario, que ha redibujado los mapas con la mayor conmoción al comercio internacional registrada desde la Gran Depresión, ha desestabilizado las economías, intensificado las fricciones geopolíticas y expuesto los riesgos de las actuales redes mundiales de fabricación y suministro. Y todo ello, mientras surgen nuevas normas asociadas a la estrategia del Pacto Verde Europeo -para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero-, que podrían redefinir la competitividad global en una gran variedad de industrias y contribuir decisivamente a la redefinición del futuro del comercio.

La realineación del orden comercial mundial ya estaba en marcha antes de que la Covid-19 golpeará a principios de 2020. Durante gran parte de la era posterior a la II Guerra Mundial, el comercio mundial había sido un motor del crecimiento económico global, expandiéndose tres veces más rápido que el PIB mundial desde 1950 hasta 2008. Esta primera globalización se basó en el incremento en cantidad y en calidad de los flujos comerciales, en una caída sustancial en el costo del transporte y en una reducción significativa en los aranceles. Sin embargo, en 2010 el crecimiento del comercio se aplanó en relación con el crecimiento del PIB mundial, debido al estancamiento de nuevos y más profundos acuerdos comerciales multilaterales, con Reino Unido planteándose desligarse del resto de Europa con el Brexit y Estados Unidos renegociando tratados y relaciones comerciales existentes -con guerras arancelarias con algunos de sus principales socios comerciales, como China-.

Las importaciones estadounidenses procedentes de China disminuyeron en casi todas las principales categorías industriales en 2019, especialmente en productos energéticos, semiconductores, maquinaria y alimentos envasados, aunque aumentaron el comercio con la UE, Japón/Corea del Sur, India, Sudeste Asiático y Turquía en la mayoría de los sectores. Sin embargo, el efecto total de los aumentos arancelarios de los Estados Unidos solo se sintió parcialmente en 2019, ya que el golpe asestado por la crisis de la Covid-19 al comercio alteró todo el escenario.

El aumento de los aranceles, las restricciones al acceso al mercado y otras manifestaciones de fricciones geopolíticas han subrayado los riesgos de concentrar demasiada producción y abastecimiento en un puñado de ubicaciones lejanas de bajo costo y la dependencia excesiva de la gestión de inventario *Just In Time*. Pero este cambio necesario también ha acelerado la tendencia hacia políticas nacionalistas y el comercio controlado. La pandemia y los conflictos internacionales han impulsado a algunos gobiernos y uniones aduaneras a establecer más controles sobre el comercio. También es probable que los gobiernos hagan mayor hincapié en la producción nacional para reducir el riesgo de futuras perturbaciones de la oferta en productos sensibles.

Sin embargo, también puede considerarse que esta situación ha conseguido acelerar las transformaciones necesarias para ser más resilientes. Así, las empresas se ven obligadas a revisar su combinación de productos y el diseño de sus cadenas de suministro globales -mientras los gobiernos reexaminan sus políticas comerciales y económicas- para adaptarse a estos y otros cambios. Segmentos de lo que pueden considerarse productos sensibles, como equipos médicos, productos biofarmacéuticos, semiconductores y electrónica de consumo, particularmente expuestos a presiones geopolíticas y macroeconómicas, han sido de los primeros en comenzar este proceso revisionista, por ejemplo, reevaluando sus huellas globales de fabricación y proveedores, y su enfoque del inventario, ya que muchos de los cambios son estructurales y es probable que sean duraderos.

Ante este panorama, las empresas se han visto obligadas a rediseñar sus cadenas de suministro para hacerlas más resistentes a futuras crisis, por lo que están adoptando modos de abastecimiento y fabricación más regionales y *multilocales* y están dispuestas a mantener existencias de seguridad más altas en el inventario, incluso si estos movimientos implican costos algo más altos. Las empresas también están más dispuestas a colocar la producción en lugares que estén más cerca de los clientes, y están descubriendo que pueden compensar los mayores costos laborales mediante la adopción de sistemas avanzados de fabricación de la Industria 4.0.

La trayectoria de recuperación de la economía mundial sigue siendo imposible de predecir. Pero cada vez está más claro que, al intensificar las fuerzas geopolíticas y económicas que ya están en funcionamiento, el impacto perturbador de la crisis en el comercio internacional ha dejado una marca duradera. La subida del precio de la energía, el incremento de *stocks* de seguridad y la escasez de productos son consecuencias directas de este tipo de crisis, así como el alza de precios de los productos elaborados que las acompaña y que contribuye definitivamente a la intensificación de fenómenos ligados al comercio ilícito, desde el contrabando, a la falsificación y todos aquellos fraudes que, en estas circunstancias, son incluso considerados por algunos recursos válidos para aliviar los efectos de la desmesurada inflación en el bolsillo de los ciudadanos.

Afortunadamente, en lugar de esperar a un retorno a la normalidad, las empresas ya piensan en actuar por su cuenta para hacer que sus redes de fabricación y cadenas de suministro sean más resistentes, con una visión fresca y holística de los mercados y las relaciones comerciales que probablemente impulsen el crecimiento y aseguren una ventaja competitiva en el mundo posterior a esta crisis.

En esta nueva visión, además, será imprescindible que las empresas tomen medidas proactivas contra los fraudes en las transacciones comerciales, que están en pleno auge,

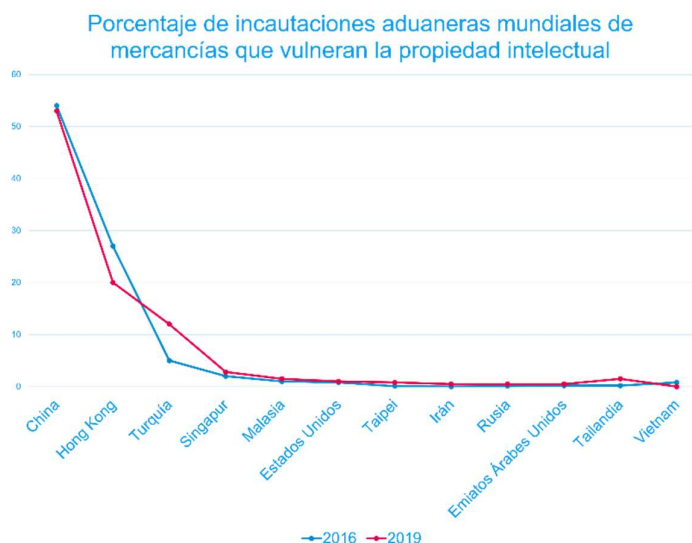
con un alcance cada vez más amplio y una velocísima capacidad de evolucionar, lo que plantea nuevos retos a la protección de los activos y la identidad de las corporaciones. En este momento de realineación del orden comercial mundial, las restricciones crean un incentivo para la elusión y la hacen lucrativa: los regímenes de distribución y trámite de las licencias de importación, las gravosas normas reglamentarias sobre productos y la falta de normas uniformes en materia de comercio tienden a crear oportunidades para que los delincuentes se dediquen al comercio ilegal.

Y aunque la apertura del comercio es, en sí misma, una de las armas más importantes para combatir este tráfico ilegal, la debida aplicación de los controles, las normas y los reglamentos en frontera, siempre seguirá siendo necesaria.

ECONOMÍA SUMERGIDA

(COMERCIO ILÍCITO GLOBAL)

Según datos de EUIPO (Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea) y la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) sobre el comercio ilícito en el mundo, el comercio global de falsificaciones ascendió a 412 000 millones EUR en 2019, es decir, un 2,5% del total del comercio en todo el planeta. Ese mismo año, sólo en la UE, las importaciones de productos falsificados ascendieron a 119 000 millones EUR, lo que corresponde a un 5,8% del total de las importaciones comunitarias procedentes de países terceros. El volumen de importaciones a la UE de mercancías falsificadas se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al estudio anterior, que utilizó datos de 2016. En las fronteras españolas, atendiendo a los últimos datos publicados por el Ministerio del Interior, el balance de 2021 se resume en más de 1,6 millones de falsificaciones intervenidas por parte de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que hubieran alcanzado en el mercado un valor de 49 millones de euros.

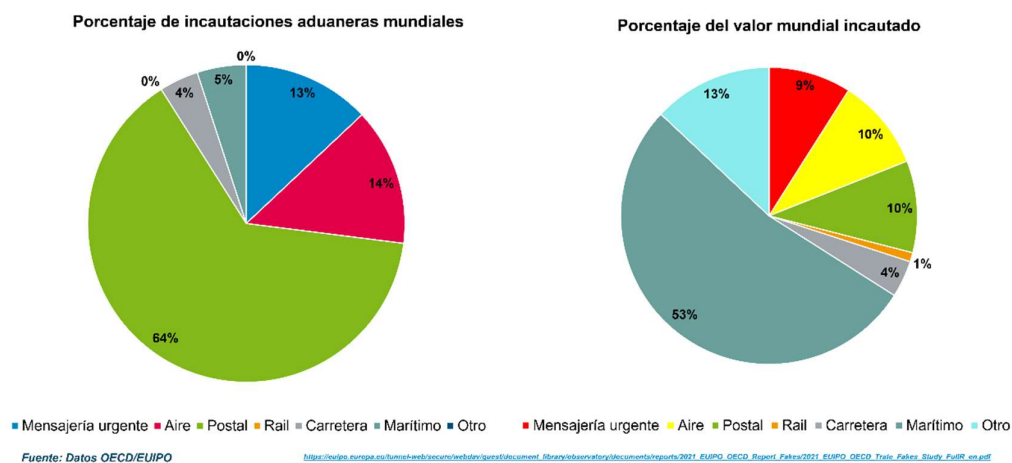


Como se observa en la anterior estadística, la mayor parte de las mercancías falsificadas siguen procediendo de China -y Hong Kong-, seguida por Turquía, Singapur y Tailandia. En cuanto a los productos que se incautan con mayor frecuencia, destacan el calzado, seguido de prendas de vestir, artículos de guarnicionería, productos electrónicos y de perfumería y los cosméticos. Las incautaciones de productos falsificados de perfumería, cosméticos, juguetes y juegos se duplicaron con creces entre 2016 y 2019.

Los datos de incautaciones aduaneras, que también se utilizan para analizar los tipos de productos objeto de falsificación, nos muestran que se falsifica y piratea una amplia gama de productos. De hecho, las estadísticas sobre incautaciones aduaneras revelan que, entre 2017 y 2019, las aduanas detectaron artículos que vulneraban los derechos de propiedad intelectual en 83 de las 96 categorías del Sistema Armonizado. Esto significa que casi cualquier tipo de producto está en el punto de mira de los falsificadores y puede ser objeto de infracciones de la propiedad intelectual. Sin embargo, las estadísticas sobre incautaciones aduaneras también indican que las interceptaciones de productos falsificados no son uniformes, y algunas categorías de productos parecen ser denunciadas con más frecuencia por las aduanas.

MÉTODOS DE TRANSPORTE Y ALCANCE DE LOS DECOMISOS

Las estadísticas descriptivas, a continuación, en los gráficos de tarta sobre incautaciones aduaneras ponen de relieve que el servicio postal fue el modo más popular de envío de productos falsificados y pirateados en términos de frecuencia de incautaciones. Entre 2017 y 2019, el envío postal fue el modo de transporte del 64% de las incautaciones mundiales, y el 13% de las incautaciones correspondieron a mensajería urgente. Esto indica que el uso de los servicios postales y exprés domina en términos de número de incautaciones, representando el 77% de las incautaciones mundiales, frente al 69% de las incautaciones mundiales de 2014 a 2016. A los envíos postales les siguieron los aéreos, con un 14% de las incautaciones mundiales, y los marítimos, con un 5%.



UN PROBLEMA DE TODOS

Desde 2012, España está fuera de la Lista 301 -elaborada por las autoridades de Estados Unidos y en la que incluye a aquellos países en los que, a su juicio, no se respetan los derechos de propiedad industrial- al considerar que sus estándares son respetuosos con tales derechos. No obstante, aún queda mucho trabajo que hacer, ya que, según los recientes estudios elaborados por EUIPO y la OCDE, la venta de productos falsificados y la vulneración de los derechos de Propiedad Industrial es un delito que sigue una tendencia en alza, tanto en Europa como en España. Por lo tanto, el constante crecimiento de este tipo de delitos requiere una actuación firme y conjunta por parte de todos los sectores económicos y sociales implicados, tanto públicos como privados, más aún cuando se trata de delitos cometidos en su mayor parte por grupos de delincuencia organizada.

En efecto, el documento 'Global Terrorism Index' (Índice Global de Terrorismo), realizado anualmente por el Institute for Economics & Peace (Instituto para la Economía y la Paz), un think tank con sede en la ciudad australiana de Sidney, incide en su edición de 2023 en las razones que han convertido la falsificación en una amenaza: es difícil de rastrear, es muy lucrativa y las sanciones son poco severas. De este modo, explica el documento, la falsificación es actualmente la segunda mayor fuente de ingresos criminales en el mundo, por lo que las redes terroristas se han volcado en la supervisión de la fabricación y

distribución de falsificaciones: el narcotráfico les proporciona una ganancia del 200%, mientras que la falsificación, por ejemplo, de productos farmacéuticos les puede generar un rendimiento neto del 2.000%.

Así, según este informe, puede que, al comprar una prenda falsa de piel de cocodrilo en un mercado marroquí o turco, un falso bolso de marca en una playa del sur de España o unas zapatillas deportivas a un precio imbatible en la parte trasera de un camión, esté financiando una red terrorista. “Está probado que ETA controlaba el tráfico de ropa falsa y bolsos en el sur de España, las FARC colombianas se especializaron en CD falsos y tráfico de cigarrillos, y que el IRA también traficaba cigarrillos de contrabando y productos farmacéuticos falsificados”, asegura este informe, que se basa en la información contenida en la base de datos Terrorism Tracker —elaborada por el servicio de inteligencia geopolítica Dragonfly—.

Con las organizaciones criminales aprovechándose del escaso coste penal que les suponen este tipo de fraudes, las cifras son cada vez más preocupantes y las perniciosas consecuencias que acarrearán siguen en aumento: disminución del número de ventas de productos originales, disminución en los ingresos públicos, pérdidas de puestos de trabajo, desincentivación de la innovación, perjuicios al medioambiente, daños a la imagen de las marcas y riesgos para la salud y para la seguridad de la población. Así lo afirma el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que recientemente ha puesto en marcha el “Plan nacional e integral de lucha contra la venta de productos falsificados y para la observancia de los derechos de propiedad industrial 2023/2026”.

Desde la creación en 1996 de la Comisión Interministerial para actuar contra las actividades vulneradoras de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial -actualmente regulada en el Real Decreto 54/2014, de 31 de enero- y con el impulso del Informe sobre los antecedentes, dimensiones y propuestas para un Plan de Acción Integral en materia de lucha contra la venta ilegal de productos falsificados y sus repercusiones socioeconómicas, aprobado en Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2018, del que surge este plan nacional, la lucha contra este fenómeno en España se ha ido acrecentando en los últimos años. No obstante, sigue siendo necesario mejorar la coordinación interadministrativa y entre los agentes más involucrados: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, agentes aduaneros, titulares de DPI, jueces y fiscales, legisladores y la Oficina Española de Patentes y Marcas, a la que le compete la Secretaría de la Comisión Interministerial citada.

ENFOQUE Y OBJETIVOS

Dada la naturaleza multidisciplinar y transnacional del fenómeno, el objetivo es afrontarlo de forma integral, mediante la coordinación de cuatro ejes de medidas. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial, regulada en el Real Decreto 54/2014, de 31 de enero, es el responsable de impulsar y seguir estas medidas.

La vulneración de los DPI (Derechos de Propiedad Intelectual) es hoy una realidad compleja a la que se debe dar respuesta de forma conjunta desde los diferentes niveles administrativos, con una especial relevancia dentro del escenario europeo e internacional.

Por eso, el eje de coordinación busca mejorar las actuaciones conjuntas y coordinadas entre los distintos actores involucrados en el problema, tanto nacionales como internacionales, fundamentalmente del ámbito judicial, aduanero y policial, en el marco de un mercado único con fronteras comunes.

SICPA cuenta con soluciones de seguridad material y digital para luchar contra esta lacra y trabaja desde hace años para combatir la falsificación y, lo que es más importante, dar legitimidad a los productos originales. Para ello, cuenta con satisfactorias soluciones basadas en la marcación segura, ya sea mediante etiquetado o marcación directa en los productos con tintas de alta seguridad, en algunos casos invisibles al ojo humano, que proporcionan una robusta medida de seguridad adicional.

A esta securización inicial le sigue la trazabilidad y serialización del producto, es decir, enlazar el producto no solo a una prueba de autenticidad sino también a un número de serie o código que hace que este producto sea más específico o incluso único (se le asigna un "DNI"). Ejemplos típicos son los códigos QR. Cuando tales códigos se aplican para un lote de producción o para un envío facilitan el seguimiento a lo largo de la cadena de suministro o proporcionan al cliente final esa información. El más alto nivel de seguridad se alcanza cuando el código en sí mismo se combina con la seguridad material. En SICPA se ha dado un paso más con el desarrollo de unos QR con capas de seguridad material (textura, tintas...) y digital (que solo se pueden validar con los programas informáticos correspondientes) que imposibilitan su falsificación, copia o reproducción.

El **EJE DE REGULACIÓN** se centra en impulsar una normativa adecuada a las nuevas realidades del mercado y coherente con el entorno jurídico internacional. Este eje es necesario, ya que en muchos casos las legislaciones no dan una respuesta equilibrada entre la gravedad de los delitos y las sanciones, por lo que el efecto disuasorio se encuentra debilitado.

El **EJE DE ANÁLISIS** se dirige a conseguir la armonización y optimización del sistema de recogida y manejo de datos estadísticos sobre la vulneración de derechos de propiedad industrial de las diversas fuentes, con el objetivo de mejorar el flujo de datos y conseguir una dimensión real y numérica del problema, así como una orientación clara en la toma de decisiones de las políticas públicas al respecto. El empleo de bases de datos compartidas y el aprovechamiento de las herramientas de IA depende en gran medida de la mejora de este flujo de datos y la armonización de su manejo.

El **EJE DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN** que pretende aumentar la concienciación del público sobre la realidad de este fenómeno, a través de campañas, y de formación en diversos ámbitos y colectivos. La experiencia acumulada en la última década señala que el camino a seguir, por ser más eficiente y perdurable, es destacar las ventajas que entraña el consumo de productos originales: creación de puestos de trabajo, estímulo al legítimo creador del producto que se adquiere, impulso de la creación y la innovación, seguridad para la salud del usuario final del producto, disminución de la existencia de un sistema comercial ilícito y aumento de los ingresos públicos, entre otras. En este sentido, SICPA está comprometida con la colaboración en la difusión del uso de las medidas visibles para sensibilización y formación ciudadana.

MERCADOS CONCRETOS

IMPACTO ECONÓMICO

El Informe resumido de las tendencias delictivas mundiales de INTERPOL de 2022, muestra que la producción y tráfico ilícito de drogas sintéticas y cannabis se perciben como una amenaza alta o muy alta en Europa, así como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que siguen siendo motivo de grave preocupación, especialmente con expectativas de que estas tendencias delictivas aumenten en los próximos 3 a 5 años.

En lo referente a concienciación y consumo de productos falsificados y pirateados, un reciente estudio publicado por la EUIPO señala que la mayor parte de los europeos es consciente de los efectos negativos de los productos falsificados en la economía, la salud y la seguridad. El argumento económico contra la compra de falsificaciones sigue siendo el de más peso: en 2020, un 83% de los encuestados consideró que la compra de productos falsificados arruina empresas y destruye empleo.

PÉRDIDAS	Pérdidas directas de ventas por falsificaciones	Pérdidas de puestos de trabajo
En España	5.700 millones de euros al año	44.700 empleos
En la UE	50.000 millones de euros al año	416.000 empleos

Sin embargo, el nivel de desaprobación de la compra de falsificaciones no es igual en todos los grupos demográficos, con los jóvenes (menores de 24 años) como sector más propenso a estar de acuerdo con las justificaciones para adquirir productos falsificados. Así, el consumo de productos falsificados entre los jóvenes españoles es una realidad que no para de aumentar en los últimos años. Según los últimos datos publicados por EUIPO, el 45% adquirió a propósito una falsificación de cualquier tipo. El dato de España se sitúa por encima del 37% de la media europea, que en 2019 tan solo era de un 14%.

Existe un proyecto de concienciación ciudadana denominado YO SOY ORIGINAL (YSO) puesto en marcha por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA) sobre los riesgos que suponen las falsificaciones para los consumidores y la sociedad. Como hemos visto, la sociedad en la que vivimos es permisiva con las falsificaciones, lo que es grave y no hace sino alentar al delito y generar males mucho peores.

“Las falsificaciones provocan enormes perjuicios al empleo y la economía del país. Además, son productos potencialmente peligrosos para la salud y seguridad del consumidor”.
Gerard Guiu, director general de la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA).

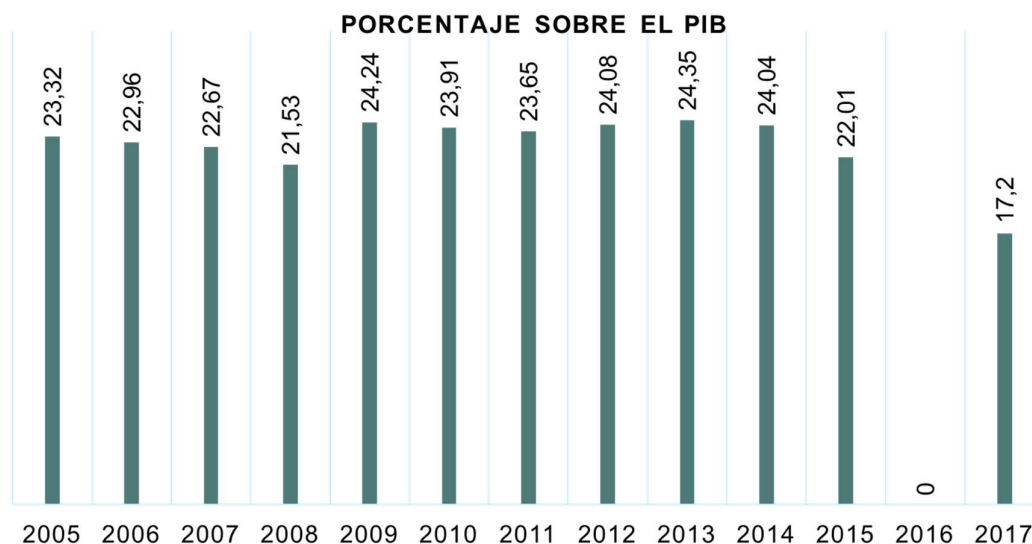
“La verdad sobre las falsificaciones es que destruyen empleos y pueden ser perjudiciales para quien las consume”. Aída Fernández González, directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Los fraudes relacionados con la alimentación (conservas, vino, aceite, ...), la cosmética, los medicamentos y los artículos de lujo también suponen un alto coste para estas sociedades, a pesar de que no se encuentren tan concienciadas con el problema. Aunque el fraude más visible es el relacionado con las imitaciones, fuera de la vista de los ciudadanos también se registra fraude en forma de adulteraciones y falsificaciones, contrabando de productos

autorizados a la venta, productos destinados a la exportación, producción no oficial (el llamado tercer turno) y otros mercados paralelos. Sin embargo, aunque el tráfico ilícito de mercancías falsificadas es percibido como un crimen menor, las consecuencias pueden ser graves, con costes que sobrepasan con mucho la simple copia ilegal de productos.

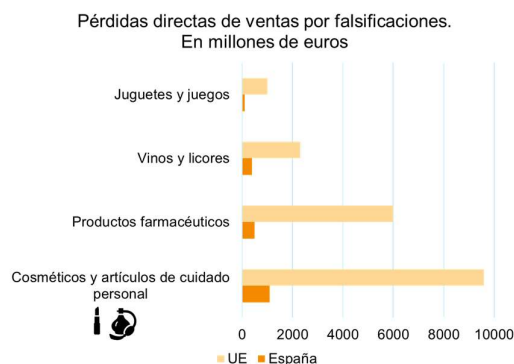
Según el último estudio elaborado por el Fondo Monetario Internacional, la economía sumergida en España representó un 17,2% del producto interno bruto (PIB) en 2017. Es decir, más del 17% del dinero que se mueve en el país es en B. Si bien este valor supone un notable descenso con respecto a 2015, sigue representando grandes pérdidas para la riqueza nacional, tal y como muestra el diagrama de barras a continuación.

Impacto de la economía sumergida sobre el PIB de España (2005 – 2017)



La fuente no facilita el dato de 2016

Fuente: <https://es.statista.com>



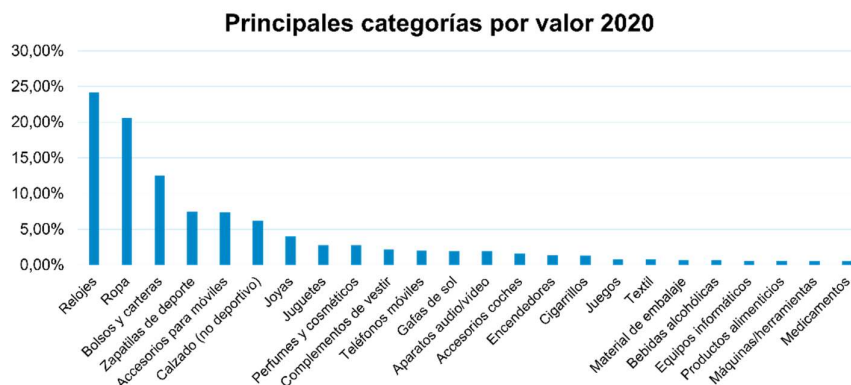
Impacto directo en las ventas		
	ESPAÑA	UNIÓN EUROPEA
PÉRDIDAS DE VENTAS AL AÑO (DEBIDO A FALSIFICACIONES)	6.766 mill. €	55.982 mill. €
PÉRDIDAS POR HABITANTE	146	110
TOTAL EMPLEOS PERDIDOS	53.467	467.835

ESPAÑA	SECTOR	UNIÓN EUROPEA
3.808 mill. €	14,90% Prendas de vestir	28.419 mill. € 9,70%
853 mill. €	4,50% Medicamentos	9.577 mill. € 3,90%
839 mill. €	14,10% Cosméticos	7.053 mill. € 10,90%
438 mill. €	8,30% Vinos y espirituosos	2.398 mill. € 5,90%
386 mill. €	10% Smartphones	4.212 mill. € 8,30%

La falsificación de productos tiene una tasa de mercado de un 7%, lo que supone más de 700.000 millones de euros. Esta cuota determina que se pierden, en el entorno de los países del G20, más de 2,5 millones de puestos de trabajo y 125 millones de ingresos fiscales al año. En nuestro país, el comercio de productos falsificados provoca pérdidas unos 7.000 millones de euros en ventas (en el gráfico anterior aparecen los productos más significativos y su comparación con UE), y le cuesta a cada español 146 euros al año, según los últimos datos de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea EUIPO (OCDE).

Las principales amenazas para la reputación de marcas y productos son: la falsificación, es decir, la copia de un producto, de su envasado y/o etiquetado, para simular que se trata del original; la alteración, que consiste en variar un producto original añadiendo una sustancia o elemento extraño (adulteración, alteración/dilución); y las fisuras en la cadena de suministro, que da lugar a un mercado negro/paralelo, a desviaciones, robos y deja el control en manos del proveedor.

LAS TRES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS FALSIFICADOS DE MAYOR VALOR SON EXACTAMENTE LAS MISMAS QUE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS: RELOJES, ROPA, BOLSOS Y CARTERAS



Fuente: EUIPO

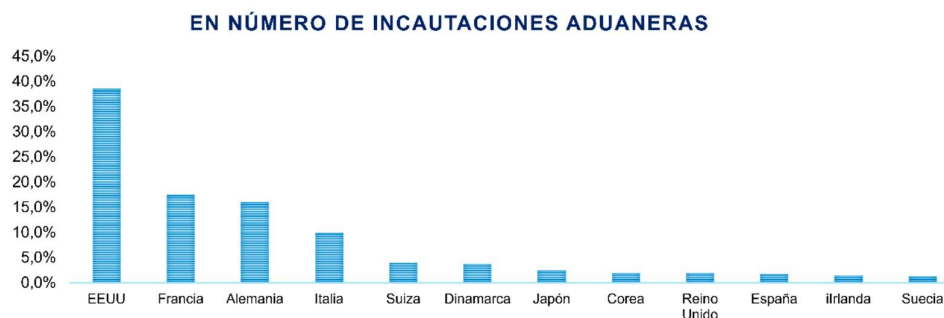
Se ha calculado que las empresas legítimas pierden unos 28.419 millones de euros de ingresos al año debido a la presencia de artículos de confección, calzado y accesorios falsificados en el mercado de la UE, lo que corresponde al 9,7% de las ventas del sector. Estas ventas no materializadas se traducen en la pérdida directa de unos 363.000 puestos de trabajo. En esta cifra no se tiene en cuenta el efecto de las importaciones, ya que en estos casos la repercusión asociada sobre el empleo se produce fuera de la UE. Por tanto, las pérdidas estimadas de empleo en la UE, especialmente desproporcionadas en el comercio al por menor, están relacionadas con los bienes producidos y consumidos en la UE.

Pérdidas debido a la falsificación en la UE		
	Ventas (en miles de millones de euros)	Empleo (en miles de personas)
Manufactura	5	89,5
Comercio al por mayor	4,4	45,5
Comercio al por menor	10,6	227,6
Importaciones	6,4	0
Total de los sectores	26,3	362,6

Según EUIPO, con las empresas legítimas perdiendo más de 7.000 millones de euros anuales en ingresos a través de ventas, más otros 4.800 millones de euros en ventas a través de sectores afines y 1.700 millones de euros en ingresos públicos. Esta merma de aproximadamente el 10,9% de las ventas acarrea la pérdida de 51.561 empleos directos y 78.959 empleos directos e indirectos.

Las marcas americanas son las que más captan la atención de los delincuentes y de aquellos que intentan beneficiarse del éxito de marcas ajenas. Según los datos de incautaciones aduaneras que maneja EUIPO, las marcas que más sufren la violación de sus derechos de propiedad intelectual proceden en su mayor parte de EEUU, que destaca como la economía más perjudicada, así como de Francia, Alemania e Italia.

PRINCIPALES ECONOMÍAS DE ORIGEN DE PROPIETARIOS CUYOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SE INFRINGEN (2017-2019)



Fuente: Base de datos OECD/EUIPO

Además, como país, España es considerada una de las grandes perjudicadas en este sector, ya que se calcula que las falsificaciones menoscaban un 16% de las ventas, lo que corresponde a 2.200 millones de euros de ventas al año.

El pasado 14 de febrero de 2023 se llevó a cabo una jornada dirigida a miembros de la Guardia Civil con la participación de la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA) y la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), para formarles en la lucha contra las falsificaciones en el sector de la perfumería y la cosmética.

De acuerdo con los últimos datos de la EUIPO, las falsificaciones suponen la pérdida de más de 2.200 millones de euros solo en España en los sectores de cosmética, medicamentos y productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas y juguetes y juegos. En concreto, el de la perfumería y la cosmética pierde un 16% de sus ventas anuales por esta problemática, lo que se traduce en casi 1.000 millones de euros al año.

En España, hay más de 400 empresas que pertenecen a la industria del perfume y de la cosmética, con 40.000 puestos de trabajo directos y más de 250.000 indirectos, y las falsificaciones destruyen al año 8.000 de esos empleos.

Estas pérdidas sitúan a España como 2º país de la Unión Europea más impactado por las falsificaciones sobre la actividad del sector.

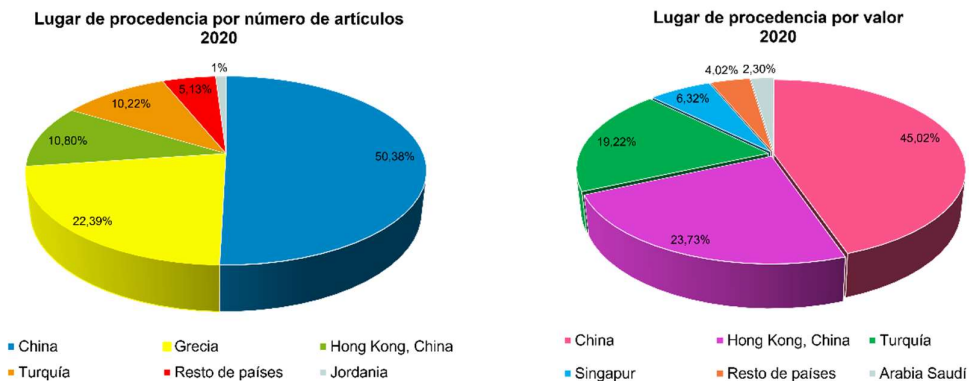
El 50% de las falsificaciones de perfumes se concentra en las redes sociales, que han contribuido decisivamente en el crecimiento de la compra de productos falsos por internet a un ritmo preocupante, según han detectado los expertos. Esta tendencia, que avanza en paralelo al crecimiento del comercio electrónico, se aprovecha de la viralidad de internet para que los falsificadores puedan suplantar la identidad y reputación de las marcas. La inmediata accesibilidad al producto falso a golpe de clic explica que, actualmente, el 50% de las falsificaciones de perfumería y cosmética se concentren en redes sociales, con la mayoría de los productos disfrazados de genuinos.

IMPACTO SOCIAL

Pero también existe un impacto social adicional derivado de la falsificación. El comercio de mercancías falsificadas puede ocasionar un aumento de los niveles de corrupción y un incremento de los presupuestos dedicados a seguridad ciudadana, puede poner en peligro la seguridad y la salud pública, plantear problemas sociales y medioambientales y vulnerar el derecho penal o administrativo como en los casos de evasión fiscal y aduanera o de fraude.

Los productos agroalimentarios falsos, de calidad inferior, pirateados e ilegales le cuestan a la industria alimentaria mundial decenas de miles de millones de dólares cada año y abarcan desde la dilución de ingredientes, sustitución de ingredientes, ocultamiento del contenido real de los productos e inclusión de mejoras no aprobadas hasta el etiquetado falso o que pueda inducir a error, la falsificación y, por lo tanto, infracción del nombre de marca, sin olvidar el robo y la desviación al mercado gris.

En los siguientes diagramas mostramos los orígenes de procedencia de los productos falsificados a escala mundial.



Fuente: EUIPO

[2021_Joint_TAXUD_EUIPO_document_on_detentions_during_2020_FullR_en.docx \(europa.eu\)](#)

Del mismo modo que con los alimentos y el vino, los medicamentos y la cosmética adulterada pueden conllevar riesgos para la salud inasumibles: cientos de miles de niños pueden estar muriendo de neumonía cada año tras recibir medicamentos ilícitos ineficaces.

Por muy graves que los perjuicios económicos puedan resultar, los daños ocasionados a la salud pública, a la seguridad de los consumidores y al medioambiente que acompañan a los productos falsificados son una consecuencia aún más negativa. El informe, elaborado conjuntamente por EUIPO y OCDE, describe estos riesgos y su amplio rango de consecuencias perniciosas, desde los daños económicos y las pérdidas de empleo hasta los riesgos para la salud -productos farmacéuticos, alimentarios...-, para la seguridad -repuestos de automóviles, baterías...- y medioambientales -químicos, pesticidas...-. Los productos de perfumería, cosméticos, prendas de vestir, juguetes, recambios de automóviles y productos farmacéuticos son las falsificaciones que más comúnmente exponen al consumidor a tales riesgos.

Además, aunque las ventas online representaron el 60% de las incautaciones mundiales de productos peligrosos con destino a la UE, en términos de valor incautado no tienen tanto peso. Entre las falsificaciones peligrosas compradas en línea, también los productos de cosmética fueron los más comunes, seguidos de las prendas de vestir, los juguetes y los recambios para automóviles. Por su parte, en la frontera exterior de la UE, más del 15% del total de los artículos falsificados incautados fueron medicamentos, alimentos y bebidas, cosméticos, electrodomésticos y juguetes.

Los **medicamentos y productos sanitarios** falsificados pueden dañar gravemente la salud de los consumidores. Las condiciones antihigiénicas en su fabricación, por personal no cualificado, pueden contener altos niveles de sustancias tóxicas, sustancias activas inapropiadas, cantidades erróneas o ninguna sustancia activa en el mejor de los casos.

La falsificación de **alimentos y bebidas** también pone el riesgo la salud del consumidor. Los productos falsificados son, en su mayoría, de una calidad inferior y pueden contener materiales nocivos o peligrosos.

Los **juguetes, los dispositivos electrónicos y las piezas de vehículos** falsificados y falsos también plantean amenazas para la salud y la seguridad de las personas. Los juguetes falsificados no están sujetos a las rigurosas pruebas de seguridad exigidas por la ley y no incluyen advertencias ni consejos en el embalaje. Los productos electrónicos falsos tienen riesgo de sobrecalentamiento y padecer fallos eléctricos que pueden provocar incendios.

También los **plaguicidas** falsificados y de calidad inferior suponen una amenaza significativa y creciente para la seguridad medioambiental de la UE, ya que pueden contaminar gravemente las tierras de cultivo, los alimentos que crecen en ellas, el aire y el agua. Existen riesgos adicionales en el almacenamiento y la eliminación inadecuados de productos químicos como los que contienen los plaguicidas y los productos farmacéuticos falsificados.

Además, entre las muchas ventajas de los productos originales hay una que destaca por encima del resto: la sostenibilidad. Los productos originales, como por ejemplo los cartuchos de tinta, contienen materiales reciclados, lo que ahorra valiosos recursos naturales al planeta. Ese es otro de los costes ocultos de los productos de imitación: no se refleja en su etiqueta, pero sí en el medioambiente global.

Sin embargo, a pesar de todas estas consecuencias perjudiciales que conlleva, el problema de fondo no es que los falsificadores dispongan cada vez de más medios y recursos para presentar sus fraudulentos productos, sino que los ciudadanos siguen consumiéndolos.

IMPACTO REPUTACIONAL

Pérdida de imagen de marca e incluso litigios e indemnizaciones. La reputación e imagen corporativas, unos de los intangibles más importantes y valiosos para las empresas, se puede definir como la percepción que el mercado -competencia, clientes, potenciales clientes, stakeholders, medios de comunicación...- tiene sobre la compañía y sus profesionales. Por eso es importante crear y mantener una reputación empresarial sólida con la complacencia de unos socios y clientes altamente exigentes. Sin embargo, factores externos como las falsificaciones y el abuso de marca -aprovechamiento del prestigio de una organización por parte de un tercero para obtener un beneficio de forma ilegítima- son altamente perjudiciales para conseguirlo, ya que, como hemos señalado, las falsificaciones utilizan materiales de peor calidad y que no cumplen con la regulación vigente sobre protección sanitaria, entre otras. Si las personas que adquieren un producto falso desconocen que lo es y cuando lo reciben no cumple sus expectativas, piensan que es malo y responsabilizan a la compañía original. El riesgo reputacional puede presentarse de manera inesperada, acabando con la confianza ganada entre todos los agentes y afectando negativamente el funcionamiento normal de la empresa, haciendo que pierda valor, e incluso, poniendo en peligro su continuidad.

Para tratar de controlar este riesgo, las empresas se ven obligadas a implementar servicios de protección de marca y encomendarse a sus análisis y encuestas de percepción, así como a informes periciales, que, mediante el análisis masivo de datos, pueden acreditar el impacto reputacional a través de la cuantificación económica de los impactos en medios y redes sociales. Definir los elementos legales y los riesgos de este nuevo contexto y proteger tanto las marcas como a sus usuarios son sin duda algunos de los grandes desafíos que hay que abordar.

Sin embargo, fuera del ámbito online la tarea tampoco es sencilla, incluso a la hora de utilizar las medidas de defensa establecidas por la ley, como la solución de litigios y la obtención de indemnizaciones. De nuevo, la mejor defensa contra este peligro se encuentra en la colaboración entre instituciones para mejorar permanentemente el marco legislativo y práctico de las marcas en España, y en la difusión adecuada del impacto real que tienen las marcas en la economía, el empleo, la innovación, el comercio, la seguridad y la salud del consumidor.

De todo ello, además de la pérdida de imagen, se pueden derivar denuncias que llevan a litigios y a indemnizaciones que en algunos casos pueden ser astronómicas. Por lo que las firmas no sólo deben cuidar de la calidad de sus productos en el mercado, sino observar una vigilancia continua de posibles productos ilegítimos o fraudulentos para poder siempre llegar a demostrar que tales productos no han sido fabricados por ellos y, de esta forma evitar ser condenados a indemnizar en causas legales y litigios.

LOS CIUDADANOS EUROPEOS, ANTE LA FALSIFICACIÓN

Según el estudio de la EUIPO titulado *"Los ciudadanos europeos y la propiedad intelectual: percepción, sensibilización y comportamiento"*, España es el segundo país de la UE donde se compran más falsificaciones, solo por detrás de Bulgaria". En el total de la UE, un 13% de los ciudadanos afirma haber comprado intencionadamente productos falsificados en los últimos doce meses, mientras que en España ese extremo alcanza a un 20% -mientras que en Bulgaria se sitúa en el 24% -. Además, un 43% de los consumidores españoles no está seguro de la legitimidad de los productos que adquiere. En cuanto a la piratería online, un 21% admite haber accedido, descargado o transmitido contenidos de fuentes ilegales intencionadamente en el último año, siempre según datos del citado estudio de EUIPO.

Sin embargo, uno de los datos más inquietantes del informe es que un tercio de los europeos (31%) considera que las falsificaciones son una alternativa aceptable en caso de que los precios de los productos auténticos sean altos. En la franja de 15 a 24 años, el porcentaje alcanza al 50%.

Sin embargo, este informe también arroja otros datos preocupantes, que quitan peso a la desinformación como parte del problema. El 80% de la ciudadanía europea sabe que las falsificaciones sirven de apoyo a organizaciones criminales, arruinan negocios y destruyen empleo y dos tercios, además, las reconocen como una amenaza para la salud, la seguridad y el medio ambiente. Los europeos valoran favorablemente la propiedad intelectual como componente fundamental de la organización económica y social de sus respectivos países y la aprueban como vía legítima de remuneración de la creación artística, y como instrumento para ayudar a mejorar y garantizar la calidad de los productos y servicios. También reconocen en gran medida el importante papel que juega la propiedad intelectual en la innovación y los resultados económicos.

Por todo ello, podemos concluir que una muy amplia mayoría de europeos condena las conductas que vulneran la propiedad intelectual y, más en concreto, la adquisición de productos falsificados. Sólo una escasa minoría de los ciudadanos de la Unión parece considerar aceptable esta práctica.

Algunos datos del estudio "Los ciudadanos europeos y la propiedad intelectual: percepción, sensibilización y comportamiento", de la EUIPO.

El 96% de los ciudadanos de la UE convienen en la importancia de que inventores, creadores y artistas del espectáculo puedan proteger sus derechos y sean retribuidos por su trabajo.

El 86% de los ciudadanos de la UE se declara favorable a la protección de la propiedad intelectual, porque contribuye a mejorar y garantizar la calidad de los productos y servicios.

El 76% de los ciudadanos de la UE conviene en que la innovación y la PI están entrelazadas, y no pueden existir la una sin la otra.

El 69% admite que las empresas que generan un gran volumen de PI contribuyen significativamente más a la creación de empleo y al crecimiento económico que las demás.

El 67% de los ciudadanos de la UE se muestran de acuerdo en que, sin la protección de la propiedad intelectual, se produciría un caos económico.

El 84% de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran disconformes con la afirmación de que «es aceptable comprar falsificaciones cuando se trata de productos de lujo».

El 79% de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran disconformes con la afirmación de que «es aceptable comprar falsificaciones cuando el producto original no se encuentra disponible donde residen».

El 74% de los ciudadanos de la UE encuestados se declaran disconformes con la afirmación de que «es aceptable comprar falsificaciones cuando el precio del producto original es demasiado elevado».

El 81% de los ciudadanos de la UE consultados convienen en que «adquirir productos falsificados arruina empresas y destruye empleos».

El 71% de los ciudadanos de la UE encuestados se declara de acuerdo con la afirmación de que «adquirir productos falsificados contribuye al tráfico ilegal y el trabajo infantil».

El 9% de los ciudadanos de la UE encuestados admiten que han accedido a contenidos ilegales de internet, los han descargado o los han reproducido intencionadamente en los últimos 12 meses.

El 4% de los ciudadanos de la Unión consultados señalan que han adquirido productos falsificados intencionadamente en los últimos 12 meses, y el 6 % refiere la compra de falsificaciones a consecuencia de un engaño, en el mismo período de tiempo.

En la práctica, la declaración de la compra de productos falsificados y/o la comisión de descargas ilegales es muy escasa entre la población europea encuestada: más de nueve de cada diez europeos afirma no haber adquirido productos falsificados, ni haber realizado descargas ilegales en los últimos 12 meses. Pero, para extinguir la compra de falsificaciones, un 43% sí que cree que un precio más bajo de los productos originales sí sería beneficioso. El riesgo de experiencias negativas (señalado por un 27% de los estudiados), los riesgos de seguridad (25%) y la posibilidad de enfrentarse a sanciones (21%) también figuran entre los factores clave señalados para acabar con esta práctica.

Además, este informe señala que casi un 40% de los europeos (52% en el caso de los jóvenes) han tenido dudas en alguna ocasión sobre la autenticidad de un producto que han adquirido. Sin embargo, hay diferencias significativas según el país en el que se haga la consulta. Mientras que en Dinamarca y Países Bajos sólo se han preguntado alguna vez si han comprado un producto falsificado un 26%, en España, la cifra de los que no estaban seguros de si lo que compraban era auténtico o no se sitúa en el 43%. En Rumanía, alcanza un 72%. Del mismo modo, en toda la UE, las dudas sobre la legalidad de las fuentes que utiliza para ver contenidos online han asaltado a un 41% de los ciudadanos. En España, sólo un 31% se pregunta si la fuente de acceso, descarga y emisión de música o vídeos a la que accede es legal o no.

Estas diferencias entre Estados miembros también se relacionan con la fecha de adhesión a la Unión Europea: el 13% de los ciudadanos de los Estados miembros que se incorporaron a la UE después de 2004 declara haber adquirido productos falsificados en los últimos 12 meses, mientras que, en los otros 15 Estados miembros, la proporción es tan sólo un tercio de la referida (4 %). Esta brecha no se da en el caso de la descarga o el acceso ilegales, en el que las diferencias son mínimas.

No obstante, en el ámbito del consumo ilegal de contenidos online, el informe de EUIPO es optimista, ya que sus datos muestran que la legalidad se va imponiendo poco a poco: un 40% de los europeos han pagado por acceder a contenidos de fuentes legales en el último año. En España, ya son un 50%. Para incidir en esta tendencia, los propios ciudadanos dan las claves: un 80% afirma que prefiere utilizar fuentes legales para acceder a contenidos en línea siempre que se disponga de una opción asequible, por lo que en general, se puede afirmar que los europeos se oponen al consumo de contenidos pirateados.

Sin embargo, hay matices: un 65% de los encuestados sí considera aceptable piratear cuando el contenido deseado no está disponible en su suscripción. Además, el sexo y la edad también son factores decisivos: mientras que en la franja entre los 35 y 44 años sólo un 9% admite haber descargado o accedido ilegalmente a contenidos protegidos por derechos de autor en los últimos 12 meses, los ciudadanos de entre 15 y 24 años que lo reconocen alcanzan el 26%. En cuanto al sexo, los varones que reconocen esta conducta duplica al de mujeres (13% ellos, 6% ellas).

Fuente: https://EUIPO.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/quest/document_library/observatory/documents/IPContributionStudy/25-11-2013/executiveSummary/executive_summary_es.pdf

HACIA UN MODELO DE CONFIANZA (COMÚN)

La transición de la economía tradicional a la nueva economía emergente digital se encuentra en un punto crítico, ya que la confianza mutua entre los actores económicos desempeña un papel fundamental para conseguir su éxito. Este concepto se conoce como la "Economía de la Confianza" y alude al surgimiento de una verdadera economía securizada y confiable a escala mundial que proteja cualquier transacción, interacción y producto que pase por nuestras manos en nuestro día a día. Sin embargo, para lograr una transición exitosa, se necesita que los ciudadanos, la industria y los gobiernos se comprometan a proporcionar y tener a disposición del ecosistema información fiable rigurosa y verificable.

La transparencia en las relaciones entre todos los actores de la cadena de valor es esencial para solidificar los vínculos que a veces se ven amenazados por los nuevos desafíos que presentan el fraude y el comercio ilícito. Esto implica que los ciudadanos, la industria y los gobiernos compartan información precisa sobre el origen de las materias primas, los productos terminados, los métodos de producción y los impactos ambientales y de salud resultantes. Sólo al garantizar la disponibilidad de esta información se puede establecer un ambiente de confianza que respalde el proceso de transición hacia la economía emergente digital.

En este contexto, los estados están desempeñando un papel crucial, implementando nuevas políticas y estándares nacionales e internacionales, y estableciendo nuevos acuerdos comerciales que acompañen y respalden esta transición. Para adaptarse a las demandas de la nueva economía, se están haciendo esfuerzos en todos los sectores económicos y de manera especial en áreas clave como la alimentación, la salud y la energía, que han sido pilares fundamentales de todas las sociedades durante milenios.

Sin embargo, no basta con implementar estas políticas y compromisos. También es necesario monitorizar su efectividad para asegurarse de que están logrando los resultados deseados. Este papel de supervisión y evaluación es compartido entre el estado prescriptor, las empresas productoras y los consumidores. Para llevar a cabo esta tarea, se requiere la utilización de procesos y tecnologías físicas y digitales que permitan el seguimiento, la trazabilidad y la verificación a lo largo de las cadenas productivas y de distribución de las mercancías y productos de consumo.

Además, la creciente conciencia sobre la importancia de abordar los desafíos ambientales en el marco de la transición hacia la nueva economía promueve una trazabilidad exigente y rigurosa que también sea capaz de abarcar los impactos ambientales, como las emisiones de CO₂ y la contaminación del agua. Con este nuevo enfoque, las empresas pueden beneficiarse significativamente, ya que no sólo les permite cumplir con los estándares ambientales y de salud, sino también combatir la competencia desleal y dar una imagen moderna e innovadora a sus clientes: la trazabilidad y la transparencia ofrecen una imagen positiva y responsable, permitiendo a los sectores económicos que las implementan distinguirse como líderes en la adopción de prácticas sostenibles y éticas, y, por tanto, ganando la confianza de sus consumidores y fortaleciendo su posición en el mercado.

En la actualidad, el panorama económico está experimentando una transformación importante, con la introducción de nuevos productos, métodos de producción y procesos industriales en los mercados. Sin embargo, para ganarse la confianza de manera duradera en estos nuevos circuitos económicos, es crucial que las empresas demuestren su compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones, especialmente en términos de impacto ambiental.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Para mantener la integridad y la confianza en estos nuevos procesos económicos se necesitan estrictos controles y normas que combatan con firmeza y constancia el fraude y el incumplimiento de obligaciones por parte de los agentes implicados. Así, las empresas tendrán que ser transparentes en cuanto a sus acciones y estar dispuestas a rendir cuentas por sus responsabilidades. Afortunadamente, las tecnologías antifraude disponibles en la actualidad -y las que la tecnología nos proporcionará en el futuro- son una herramienta perfectamente afinada para respaldar las políticas implementadas durante estas transiciones, demostrar el cumplimiento normativo y prevenir actividades fraudulentas en cualquier sector económico.

Todas las empresas, sin importar su tamaño o industria, se están viendo ya afectadas por las nuevas exigencias sociales, políticas y ambientales anteriormente señaladas. De este modo, adoptar operaciones y procesos para garantizar que se cumplen los estándares establecidos, mitigando cualquier impacto negativo en el medioambiente, es una necesidad que afecta a todos. Por eso mismo, este cambio también es una oportunidad al alcance de todos para conseguir más innovación y crear nuevos modelos de negocio sustentables. Aquellas empresas que logren implementar prácticas responsables y sostenibles estarán mejor posicionadas para aprovechar estas oportunidades y ganar la confianza de los consumidores y los mercados.

CAMBIO DE MODELO

La recaudación tributaria también es fundamental para los Estados en su lucha contra el fraude. Su eficacia se debe a dos razones principales: en primer lugar, la tributación actúa como un mecanismo de incentivo esencial para modificar el comportamiento social; en segundo lugar, los ingresos generados a través de los impuestos pueden financiar parte de los costos de las transiciones y la generación de nuevos servicios para los ciudadanos. Este doble efecto busca reducir los efectos colaterales negativos de ciertos productos o servicios, como la contaminación generada por las emisiones de carbono, al reinvertir los impuestos recaudados en la financiación de industrias de reemplazo, como la del hidrógeno.

Sin embargo, el modelo de tomar, hacer, usar y tirar sin rendir cuentas ya no es aceptable en términos éticos, medioambientales, económicos ni sociales. La industria 5.0 ha surgido como una respuesta a esta problemática, aprovechando la trazabilidad y la autenticación de los productos para fomentar una economía circular. Esta nueva forma de producción y consumo, que reconoce la importancia de adoptar prácticas sostenibles en toda la cadena de valor, se centra en los sectores que más desafíos nos presentan de cara al futuro: alimentación, energía y salud.

- En el sector alimentario, se busca reducir el desperdicio de alimentos, promover la agricultura regenerativa y garantizar la trazabilidad de los productos desde su origen hasta el consumidor final. Esto permite una mayor transparencia y confianza en los alimentos que consumimos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos en el medioambiente.
- En cuanto a la energía, la industria 5.0 impulsa la transición hacia fuentes renovables y la eficiencia energética. Para ello, promueve el desarrollo de tecnologías limpias y fomenta la generación distribuida de energía, lo que reduce la dependencia de fuentes no renovables y contribuye a la mitigación del cambio climático.

- En el ámbito de la salud, la industria 5.0 busca mejorar la calidad de vida de las personas a través de la innovación tecnológica, con la medicina personalizada, la telemedicina y el uso de datos masivos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades como focos principales. Además, se promueve la producción sostenible de medicamentos y dispositivos médicos, siempre garantizando su trazabilidad y autenticidad.

AUTENTICACIÓN Y TRAZABILIDAD PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE

LAS SOLUCIONES PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO

I) LOS EJES DEL COMERCIO ILÍCITO

Después de más de cien años trabajando para evitar el comercio ilícito en todo el mundo, SICPA, proveedor de soluciones de seguridad y de trazabilidad, ha adquirido un profundo conocimiento sobre el crimen organizado y sus actividades ilícitas, que, según ha comprobado, se pueden clasificar en cinco categorías principales:

- 1) **Producto falsificado:** La intención de los falsificadores es producir una imitación de un producto con la intención de engañar. La falsificación de productos se refiere al acto de producir y vender productos falsos o de imitación, generalmente con la intención de engañar a los consumidores y obtener ganancias. Como ya hemos explicado en este documento, además de los perjuicios económicos y laborales que supone esta actividad, los falsificadores suelen usar materiales y métodos de fabricación inferiores para producir estos productos, lo que da como resultado una calidad inferior que puede representar una amenaza para la salud y la seguridad del consumidor.
- 2) **Adulteración de productos:** Consiste en modificar parcialmente la composición de un producto y atacar o alterar (poniendo en riesgo) la integridad de un producto envasado.
- 3) **Fraude de devolución de garantía:** El fraude de garantía ocurre cuando un cliente hace una reclamación falsa o exagerada sobre la garantía de un producto para recibir una compensación del fabricante. Esto puede implicar el envío de información falsa, el uso de productos o subcomponentes falsificados o el daño intencionado de piezas o componentes del producto. La manifestación más común de esta estafa ocurre cuando una persona compra un artículo en una tienda minorista y reemplaza ciertas piezas valiosas u originales por otras piezas más baratas y/o falsificadas antes de devolverlo al vendedor. El fraude de devolución de garantía se refiere a la cantidad de dinero que una empresa pierde debido a reclamaciones de garantía fraudulentos realizados por los clientes.
- 4) **Producción no autorizada (tercer turno):** Esta actividad fraudulenta se produce cuando un fabricante legalmente autorizado, o un tercero, introduce productos no declarados directamente en el mercado negro.
- 5) **Desvío de productos (mercado paralelo):** Se produce a través de los canales de distribución de ventas: los productos destinados a un canal de distribución o mercado en particular se cambian para venderse en otro sin el conocimiento o permiso del proveedor principal (fabricante).

II) DE LA MARCACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS

En los capítulos previos se ha señalado que el comercio ilegal está aumentando de manera alarmante, independientemente de su forma o manifestación, y las medidas que se están tomando no son suficientes para resolver este grave problema, que tiene efectos negativos en la economía, la fiscalidad, la sociedad y la ética en general. Es esencial abordar el problema de raíz mediante la concienciación social, la adopción de nuevas medidas regulatorias, el aumento de los recursos disponibles para los Cuerpos de Seguridad del Estado y la implementación de sistemas de control estatales fiables para la cadena de producción y distribución.

En este apartado, se examinarán específicamente los sistemas de control y se explorarán las soluciones de marcación y de trazabilidad disponibles para garantizar la procedencia y el destino final de los productos.

Para garantizar el origen legítimo de un producto bastará con protegerlo mediante medidas de seguridad que iremos desarrollando en el capítulo, y que van desde logos y marcas de seguridad difíciles de replicar o imitar, hasta etiquetas de seguridad para garantizar la legitimidad y la no manipulación del producto. El siguiente escalón de seguridad consistiría en poder hacer seguimiento y localización de un producto concreto de la serie de producción, trazarlo (seguir su traza), desde que se produce hasta que se consume o destruye. Esta es la labor, por ejemplo, del número de bastidor de un vehículo.



El término trazabilidad, según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), es la posibilidad de identificar el origen y las diferentes etapas de un proceso de producción y distribución de bienes de consumo. Por otro lado, la norma UNE 66.901-92, de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), define la trazabilidad como la capacidad para reconstruir el historial de la utilización o la localización de un artículo o producto mediante una identificación registrada. El Comité de Seguridad Alimentaria (AECOC), a su vez, la define como el conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado y a través de unas herramientas determinadas.

Según Maija Laurila, jefa de la Unidad de Seguridad de Productos y Servicios de la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea (DG SANCO) y presidente del Grupo Experto en Trazabilidad "a medida que la cadena de abastecimiento continúa extendiéndose en el mundo y los consumidores compran más productos *online*, garantizar la trazabilidad se ha convertido en un mayor desafío. La capacidad para rastrear y trazar productos ayuda a identificar correctamente productos peligrosos y a retirarlos más rápidamente del mercado. Sería interesante que se lleven a cabo ejercicios de evaluación de

trazabilidad educacionales de manera conjunta con las empresas o asociaciones comerciales y las autoridades de vigilancia del mercado. Además, los estándares globales contribuyen al éxito de los sistemas de trazabilidad y a la protección del consumidor en general", asegura.

La trazabilidad se basa en primer lugar en realizar una marcación segura e inalterable de cada unidad de un determinado artículo, dotándole de un identificador único a modo de DNI. Ahora bien, para ser capaces de saber el estado de un producto mientras circula libremente en el mercado tenemos que ir almacenando en un sistema lo que podríamos llamar eventos de situación y estados del mismo, de tal forma que almacenemos los mismos en una base de datos segura: por ejemplo, que el producto A de número de serie X se encuentra en la coordenada G en el momento del tiempo T y su estado es E. Cada vez que se mueve el producto, su evento de situación pasará de (A,X,G,T,E) a (A,X,G',T',E') siendo G' su variación de coordenada geográfica, T' el momento del tiempo en que se encuentra en esa coordenada geográfica, y E' el nuevo estado del producto (p.e., en almacén, en transporte, en estantería, vendido, robado...).



Los sistemas de trazabilidad deben ser capaces de tomar esos eventos de situación e irlos almacenando en la mencionada base de datos a medida que el producto progresa en su circulación en el mercado. Hoy en día, además, se suele crear en paralelo un gemelo digital del producto que se almacena en Blockchain y allí también se almacenan esos mismos eventos de situación para que quede reflejado su estado en forma inmutable, incluso hasta después de que la empresa fabricante haya desaparecido, permitiendo al consumidor tener siempre el histórico del producto a lo largo de toda su vida útil.

Para luchar contra el comercio ilegal, es crucial que un sistema de trazabilidad sea confiable y capaz de proporcionar una referencia válida, tanto para la administración como para los fabricantes, y muy especialmente para los consumidores, con el fin de proteger su salud. Esto se debe a que los productos están expuestos a diversas contingencias durante el proceso de producción y transporte hasta llegar al consumidor final. Por lo tanto, es fundamental garantizar que las fuentes de información inicial de trazabilidad sean confiables y verificables para asegurar la fiabilidad, integridad e inmutabilidad del sistema.

III) SOLUCIONES ANTE LAS AMENAZAS DEL COMERCIO ILÍCITO

A través de los años, SICPA, proveedor de soluciones de seguridad y de trazabilidad, ha desarrollado distintos sistemas de protección para salvaguardar los productos ante las amenazas del comercio ilícito, tanto marcando directamente los artículos, como protegiendo su embalaje e incluso los materiales con los que se fabrica.

MARCACIÓN DIRECTA EN PRODUCTO

Una forma es la marcación directa sobre el producto que consiste en realizar la rotulación, firma, marcado, estampación o grabado directamente sobre la superficie del producto. Esta marcación se puede realizar con distintas tecnologías y puede hacerse en modo visible o invisible. En el caso de la marcación invisible, también se hace necesario un dispositivo para revelar o leer dicha marcación.

Etiquetas de control: Etiqueta de seguridad visible que garantiza la autenticación del producto.

Precintos de seguridad: Etiqueta de seguridad, a menudo transparente, que sella un embalaje para garantizar la integridad del embalaje y su no manipulación. Aparece un mensaje de alerta cuando el envase ha sido manipulado.

Retractilado: Funda o etiqueta de seguridad que esencialmente se envuelve con calor alrededor de un producto (celofán de envoltorio). Se utiliza habitualmente en botellas o latas.

Etiquetas inteligentes: Etiqueta de seguridad que contiene datos (código de barras, matriz de datos y código QR).

SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE EMBALAJE

Soluciones de seguridad que se implementan directamente sobre el embalaje primario o secundario convirtiéndose en parte integral del embalaje.

SOLUCIONES DE SEGURIDAD DE LOS MATERIALES DEL PRODUCTO

Soluciones de seguridad que se implementan directamente en el producto (plásticos) mediante el empleo de una partícula que se añade al producto en su conformado. Y que posteriormente permite que se puede realizar una lectura con un dispositivo especial que es capaz de detectar dicha partícula.

IV) NIVELES DE SEGURIDAD DE LA MARCACIÓN



En los sistemas de protección de productos, que como hemos visto pueden implementarse en el propio artículo, en su embalaje y en los materiales con los que se fabrica se pueden distinguir hasta cuatro distintos niveles de seguridad material.

- 1) **Marcación visible:** es aquella que puede ser detectada a simple vista, como las tintas de óptica variable de SICPA. Estas soluciones visibles están diseñadas para que el distribuidor, el consumidor y cliente final puedan verificar de manera fácil e inequívoca la autenticidad del producto. Existen en el mercado distintas tecnologías, pero principalmente destacan las tintas de óptica variable (cambio de color al movimiento), los hologramas y los códigos QR securizados, que convierten la marcación en inteligente y añaden información sobre las características del producto e incluso su número de serie.
- 2) **Marcación semi-cubierta:** constituye el nivel de seguridad dos y puede ser revelada utilizando un dispositivo sencillo. Este tipo de marcación lo emplean las marcas y fabricantes para hacer determinados seguimientos de sus productos. Normalmente, no son divulgadas ni a los distribuidores ni a los clientes finales.
- 3) **Marcación cubierta:** es el nivel tres y requiere un dispositivo más complejo, capaz de detectar alguna característica físico-química de la marcación. Con mayor motivo que el nivel semi-cubierto, esta marcación es de exclusivo uso de los cuerpos de inspección de la marca.
- 4) Finalmente, el cuarto nivel corresponde a una marcación de alta seguridad que solo puede ser detectada en laboratorios de alta tecnología. Este tipo de marcación es la que se emplea prácticamente sólo como prueba pericial ante causas judiciales.

Además de estos cuatro niveles de seguridad material, SICPA también dispone de cuatro niveles de seguridad digital:

Criptocodificación del QR: sofisticados algoritmos matemáticos generan códigos aleatorios serializados sin secuencia para dar a cada producto un DNI único.

Algoritmos de impresión gráfica para proteger el QR.

Activación de QRcode: este sistema dota de vida al código QR. De hecho, se añade un status, que permite saber si el producto marcado está en línea de fábrica, en distribución, en el mercado o si ha sido robado o debe retirarse del mercado.

Almacenamiento del QR en blockchain: hace un hash del código QR que se sube a una blockchain segura, de forma que se le añade inmutabilidad, a través

de una imagen o un gemelo de dicho código QR que puede ser consultado en cualquier momento para su validación y verificación.

V) DE LOS SISTEMAS DE TRAZABILIDAD

Como hemos visto en este mismo capítulo, los sistemas de trazabilidad deben contemplar tres subsistemas:

- a) **Toma de eventos de situación**
- b) **Almacenamiento**
- c) **Lectura de información almacenada**



Para registrar estos eventos de situación -las coordenadas de cada producto en el tiempo y en el espacio unidas a su estado- se pueden hacer controles de tres modos distintos según la cercanía:

En proximidad:

- Con la lectura de la marcación (QR) mediante la cámara de un móvil que esté geolocalizado.
- Incorporando al producto un dispositivo NFC (Near Field Communication) que permite comunicación de datos entre el producto y, por ejemplo, un móvil. En este caso, debe protegerse el NFC para evitar que el crimen organizado lo copie para pasarlo a otro producto.

En semi-proximidad: A través del sistema RFID (Radio Frequency Identification). Del mismo modo que con el sistema NFC, hay que dotar de seguridad al dispositivo.

A distancia:

- Este caso se emplea principalmente para controlar los movimientos de mercancías a grandes distancias. Suele venir acompañado de la agregación de productos, de forma que el producto se embala en cajas -p.e., de 12 unidades-, las cajas en pallets y los pallets en containers; de tal forma que asociamos los productos que hay en cada caja, las cajas que hay en cada pallet y los pallets que hay en cada container en forma de pirámide. Con ello, al identificar el container tenemos identificados todos y cada uno de los productos que lleva dentro.
- En este caso, de nuevo, hay que dotar de seguridad específica al container para evitar que sea manipulado durante el transporte. Para ello, se dota al container de un dispositivo GPS que rastrea su posicionamiento. Suelen utilizarse dispositivos que se encienden por periodos cortos de tiempo para transmitir la posición, con el fin de alargar la vida útil de las pilas, en el caso de no poder enchufarse a tomas de corriente. Imaginemos el caso de un transporte marítimo de larga duración.

VI) BLOCKCHAIN: REGISTRO PERMANENTE INMUTABLE

La tecnología blockchain es una herramienta cada vez más popular para reforzar la trazabilidad de productos y artículos. Con blockchain, la información de un producto se registra en una cadena de bloques que es inmutable y transparente. Esto significa que una vez que la información se registra en la cadena de bloques, no se puede cambiar ni borrar, y cualquier persona puede verificar la información allí almacenada.

La trazabilidad es importante para muchos productos, especialmente los productos alimenticios y los medicamentos, ya que permite a los consumidores rastrear el origen y el historial del producto. Esto es especialmente importante para garantizar la seguridad alimentaria y evitar la falsificación de medicamentos.

La tecnología blockchain permite la trazabilidad al proporcionar un registro permanente de la información del producto, incluyendo su origen, proceso de producción, almacenamiento y transporte. La información se registra en bloques de datos que se vinculan entre sí en una cadena, creando una cadena de bloques. Cada bloque contiene información verificable y criptográfica, lo que garantiza que la información sea segura y no se pueda alterar.

Además de garantizar la trazabilidad, la tecnología blockchain también puede mejorar la eficiencia y reducir los costos en las cadenas de suministro. Los contratos inteligentes, que son programas informáticos que se ejecutan en la cadena de bloques, pueden automatizar muchos procesos de la cadena de suministro, eliminando la necesidad de intermediarios y reduciendo los costos y los errores.

Otro beneficio de la tecnología blockchain es la transparencia. Cualquier persona puede verificar la información en la cadena de bloques, lo que significa que los consumidores pueden tener una mayor confianza en los productos que compran. Esto es especialmente importante en industrias donde la confianza del consumidor es crucial, como son todos los productos que ingerimos (alimentos, bebidas, medicinas, ...) o aquellos que colocamos sobre nuestra piel (cosméticos, cremas, ...).

No obstante, si el nexo entre el producto y su imagen en blockchain no está sellada y garantizada, de poco servirá la información almacenada en blockchain. Ello es debido a que, si no hacemos una marcación segura, infalsificable y permanente en el producto, nos podríamos encontrar con un gemelo digital en blockchain que tenga cuatrillizos en la vida real, ya que los defraudadores pueden haber duplicado la marcación y número de serie del producto legítimo en otros que no lo son. Por tanto, es fundamental utilizar las medidas de protección material y digital que hemos mencionado anteriormente sobre la marcación para así utilizar con seguridad y fiabilidad la información almacenada en blockchain.

9. ENTORNO LEGAL

I.- Introducción

La lucha contra las infracciones de los Derechos de la Propiedad Industrial (DPI), un fenómeno complejo y en constante cambio, no necesita sólo medidas legislativas, sino un plan de acción global que integre tanto los aspectos regulatorios, como medidas preventivas eficaces para hacer infalsificables los productos, o, también, y asimismo, medidas de coordinación de las diversas administraciones implicadas, del Poder Judicial, y de las autoridades europeas, de forma que se pueda propiciar una actuación eficaz frente a la rápida expansión del comercio online, la supresión de las barreras al comercio interno en el mercado común y la fluidez de las redes de transporte con los países productores asiáticos.

En el “Plan nacional e integral de lucha contra la venta de productos falsificados y para la observancia de los derechos de propiedad industrial 2023/2026” -expuesto en el capítulo4 de este documento- no cabe identificar actuaciones concretas, ni -por supuesto- ninguna planificación económica de medidas específicas. Se trata de enunciados genéricos sobre coordinación de las diferentes administraciones (sin perjuicio de que, en lo referente a las administraciones europeas, la coordinación viene impuesta por normas de la Unión Europea), mejoras de la regulación y campañas de sensibilización. En cuanto al aspecto regulatorio, que constituye el contenido fundamental de esta nota, se pueden distinguir tres ámbitos normativos: en primer lugar, debemos referirnos a la legislación civil, que regula precisamente los derechos de propiedad industrial y su protección; en segundo lugar, nos referiremos a las normas penales, que constituyen, por así decirlo, el “núcleo duro” de la protección frente al comercio de falsificaciones; y, en tercer y último lugar haremos referencia a las regulaciones aduaneras.

II.- Regulación civil

Los derechos de propiedad industrial nacionales están regulados en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; y la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, así como en sus diferentes Reglamentos de ejecución. Estas legislaciones contemplan acciones por violación del derecho de propiedad industrial, concretamente en el Capítulo III del Título V de la Ley de Marcas, en el Título VII de la Ley de Patentes y en el Capítulo II del Título VI de la Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

Tal y como prevén los citados Títulos, la vulneración de los derechos de propiedad industrial se puede conocer en sede judicial civil o penal. La decisión de qué vía tomar dependerá de las circunstancias en las que se haya producido la infracción ya que para acudir a la vía penal es necesario que exista dolo criminal. Asimismo, existe la posibilidad de pedir medidas cautelares tendentes a asegurar la eficacia de las acciones que se emprendan o instar a la destrucción de la mercancía supuestamente infractora si se cumplen los supuestos que permiten llevar a cabo esta acción. Por ello, es recomendable que los titulares de derechos de propiedad industrial que detecten una vulneración de sus derechos acudan a un asesor legal.

III.- Procedimientos penales

Aunque el código penal tipifica distintas formas de comercio ilícito, aquí vamos a centrarnos en el tratamiento que da al fenómeno de la falsificación. El comercio de un producto falsificado puede constituir, no sólo un delito contra la propiedad industrial sino, también, ser un medio para cometer otros delitos. Lo más habitual es que el delito de falsificación, es decir contra la propiedad industrial, sea el medio de cometer otro delito, el de estafa, en lo que se llama técnicamente un concurso real de delitos, que hace que se apliquen las penas correspondientes a los diferentes delitos cometidos dentro de una misma dinámica criminal. Esto ocurre siempre que el comprador del producto falsificado no sea consciente de la falsificación, y compre de buena fe en la creencia de que lo que compra es un producto auténtico. También es muy habitual que el comercio de un producto falsificado pueda constituir un delito contra la salud pública, así por ejemplo los medicamentos, pero también los alimentos y todos los productos que vienen protegidos con un registro sanitario. Sin embargo, en esta nota nos circunscribimos al análisis del delito de falsificación, es decir, contra propiedad industrial.

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, trata los delitos contra la propiedad industrial en la Sección Segunda del Capítulo XI del Título XIII del Libro II, concretamente en los artículos 273 y ss. También serán de aplicación a los delitos contra la propiedad industrial las normas contenidas en la Sección Quinta del mismo Capítulo, donde se regulan las disposiciones comunes a todos los delitos contra el citado Capítulo XI.

En sustancia, los diferentes tipos delictivos castigan la conducta de quienes, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado, produzca, importe, o comercialice productos falsificados. Las penas pueden verse agravadas en función del beneficio obtenido, del valor de los objetos producidos y/o comercializados ilícitamente, o a la importancia de los perjuicios ocasionados. También se agravan estas penas cuando se trata de delitos cometidos por organizaciones criminales, pudiendo recibir penas de hasta seis años de cárcel.

IV.- Procedimientos aduaneros

Los procedimientos aduaneros están regulados por el Reglamento (EU) nº 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras respecto de los derechos de propiedad intelectual y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1383/2003 del Consejo. Cabe destacar los artículos 23 y ss. de dicho Reglamento, donde se prevé que las mercancías sospechosas de vulnerar un derecho de propiedad industrial e intelectual puedan ser destruidas bajo control aduanero antes de la celebración de un proceso judicial sobre la posible vulneración, y siempre dentro de unas condiciones estipuladas en dicho Reglamento.

Siempre que la propiedad industrial esté registrada y en vigor, será posible realizar una solicitud de intervención de marca (AFA por sus siglas en inglés) mediante un sencillo trámite en línea en la web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Esta solicitud, regulada en el Reglamento (EU) nº 608/2013 permitirá que las autoridades aduaneras de la Unión Europea actúen en nombre del titular de los derechos de propiedad industrial, a fin de que puedan detener en las fronteras de la Unión Europea las mercancías sospechosas de infracción de la propiedad industrial.

El procedimiento aduanero, para su consideración en conjunto, es considerablemente complejo y por lo tanto excede del planteamiento de esta nota. Sin embargo, sí podemos precisar, que junto a la posibilidad de instar el procedimiento por parte de los titulares y demás legitimados por el derecho de propiedad industrial, se prevé una actuación de oficio en los siguientes términos:

Las autoridades aduaneras son las competentes para proceder de oficio, en caso de sospecha de que determinadas mercancías puedan vulnerar derechos de propiedad intelectual, a retener las mercancías o suspender la concesión del levante de las mismas.

Las autoridades aduaneras notificarán en el plazo de un día laborable, tanto al titular o declarante de las mercancías, como al titular de la decisión, la suspensión del levante o la retención de las mismas, informándoles sobre el procedimiento de destrucción de mercancías del artículo 23 del Reglamento (UE) 608/2013 y dándoles información sobre cantidad y naturaleza de las mercancías retenidas.

Cuando las aduanas retengan mercancías sospechosas de vulnerar un derecho de propiedad intelectual que no estén cubiertas por una solicitud en vigor, procurarán localizar a la persona o entidad legitimada para presentar una solicitud. Una vez que la persona o la entidad en cuestión haya recibido una notificación al respecto, deberá formular la solicitud y enviarla al departamento de aduanas competente en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la notificación. Entendemos, pues, que dentro de este plazo deberá facilitársele al eventual solicitante la posibilidad de obtener muestras de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento.

Las mercancías sospechosas de vulnerar algún derecho de propiedad intelectual podrán ser destruidas bajo control aduanero sin que sea necesario determinar si se ha producido una vulneración de derechos, cuando se den las circunstancias siguientes:

- Que, en el plazo de 10 días laborables desde la notificación de la retención de la mercancía, el titular de la decisión exprese por escrito a las autoridades aduaneras su convicción de que se ha vulnerado un derecho de propiedad intelectual.
- Que, en el plazo de 10 días laborables desde la notificación de la retención de la mercancía, el titular de la decisión exprese por escrito su consentimiento a las autoridades aduaneras para la destrucción de las mercancías.
- Que, en el plazo de 10 días laborables desde la notificación de la retención de la mercancía, el declarante o titular de las mercancías exprese por escrito a las autoridades aduaneras su consentimiento para la destrucción de las mercancías.

La destrucción de las mercancías se llevará a cabo bajo control aduanero y bajo la responsabilidad del titular de la decisión.

En términos generales, y con las especificaciones que luego se dirán, podemos afirmar que el tratamiento legal de la propiedad industrial y su protección es relativamente similar en España y en Francia. Si bien, en Francia, en el ámbito de la protección penal destaca una diferencia sustantiva: el mayor agravamiento de las penas por reincidencia (o en caso de derivarse la falsificación de una relación contractual entre el titular del derecho y el infractor) que quedan automáticamente dobladas respecto a las previstas en los tipos penales correspondientes, como veremos más adelante.

Como quiera que el tratamiento aduanero es común, al estar regido por el mismo reglamento europeo, nos centraremos únicamente en los aspectos civiles y penales de la protección frente a las falsificaciones.

En cuanto a la protección civil, guarda bastantes similitudes con el procedimiento equivalente en España, permitiendo la prohibición de actos de falsificación y la obtención de indemnizaciones por los perjuicios sufridos. Es, como en España, una acción más sencilla que la penal, pues no se requiere demostrar el dolo criminal, y, además, una vez demostrada por el actor la existencia de un derecho de propiedad industrial, es el demandado quien debe demostrar la legitimidad de sus actos. También, como en España, suelen ser procedimientos

lentos con una duración media de dos a tres años, e incluso más en caso de recurso; y, de la misma manera que en España, se prevé la posibilidad de obtener medidas cautelares como el cese de los actos lesivos, particularmente en Francia se puede solicitar la constitución de una garantía para el abono de los daños y perjuicios (en España, en teoría sería posible, pero no es habitual).

En Francia, la Ley distingue entre diversas formas de falsificación:

- infracción de patente
- la falsificación de marca
- la falsificación de diseños y modelos
- infracción de derechos de autor o derechos conexos: los derechos de autor surgen por el mero hecho de la creación de la obra, sin que sea necesaria ninguna formalidad de depósito o registro, siempre que la obra sea original, es decir lleve la marca de la personalidad de su autor;
- la falsificación de un certificado de obtención vegetal: siendo la obtención vegetal una nueva variedad, creada o descubrimiento, de un género o de una especie. El título de protección se denomina certificado de obtención vegetal.
- Procede añadir a esta lista las infracciones de los derechos del productor de una base de datos, materia que también se rige por el Código de la Propiedad Intelectual; son conjuntos estructurados de datos (listas de clientes, registro de personal) gestionadas y utilizadas por medios informáticos.
- La piratería digital (CD, películas, software, libros o artes gráficas).

Analizando la protección penal, cualquier infracción de estos diversos derechos garantizados por la ley, a través de la falsificación, constituye un delito, cuyas penas se han visto agravadas tras la reforma de 2019 (Ordonnance n°2019-1169 du 13 novembre 2019).

El titular, importador, al igual que el fabricante, se expone a las siguientes sanciones: hasta 400.000 euros de multa y cuatro años de prisión de acuerdo con el tipo básico. Cuando los delitos previstos hayan sido cometidos en banda organizada o en una red de comunicación pública en línea o cuando los hechos se refieran a mercancías peligrosas para la salud, seguridad humana o animal, las penas se elevan a siete años de prisión y una multa de 750.000 euros, y se duplican en caso de reincidencia, o en caso de derivarse la falsificación de una relación contractual entre el titular del derecho y el infractor (Artículo L716-12, en relación a las conductas previstas en los tipos de los artículos L. 716-9 a L. 716-11):

"En caso de reincidencia en las infracciones definidas en los artículos L. 716-9 a L. 716-11, o si el infractor está o ha estado vinculado por un acuerdo con la parte perjudicada, las penas incurridas se duplicarán".

CONCLUSIONES

Como ha quedado expuesto en este trabajo, el comercio ilegal está aumentando de manera alarmante, independientemente de su forma o manifestación, y las medidas que se están tomando no son suficientes para resolver este grave problema, que tiene efectos negativos en la economía, la fiscalidad, la sociedad -afectando a su salud y su seguridad - el medioambiente y la ética en general.

Por lo tanto, es esencial abordar el problema de raíz mediante la concienciación social y la adopción de nuevas medidas regulatorias, el aumento de los recursos disponibles para los Cuerpos de Seguridad del Estado y la implementación de sistemas de control estatales fiables para la cadena de producción y distribución.

No obstante, estos sistemas ya existen: han sido desarrollados por SICPA para salvaguardar las mercancías del comercio ilícito, tanto marcando directamente los artículos, como protegiendo su embalaje e incluso los materiales con los que se fabrican, gracias a herramientas con base física y a las más innovadoras tecnologías de seguridad digital.

De este modo, SICPA ofrece un sistema de trazabilidad confiable y capaz de proporcionar una referencia válida, tanto para la administración como para los fabricantes, y muy especialmente para los consumidores, protegiendo su salud y su seguridad de cualquier contingencia que el artículo pueda sufrir durante el proceso de producción y transporte hasta llegar a sus manos. Con SICPA, las fuentes de información inicial de trazabilidad se hacen absolutamente confiables y verificables, lo que asegura la fiabilidad, integridad e inmutabilidad del sistema y pone coto a acciones delictivas como la producción y venta de productos falsos o de imitación, la adulteración de productos, los fraudes de devolución de garantía, las producciones no autorizadas -el llamado tercer turno- y el desvío de productos a un mercado paralelo.

Las etiquetas de control, precintos de seguridad, retractilado, incorporación de etiquetas inteligentes, criptocodificados del QR y uso de QRcode y almacenamiento del QR en Blockchain de SICPA realizan una marcación segura e inalterable de cada unidad de un determinado artículo, dotándole de un identificador único, una especie de DNI personal. Pero, además, extienden la protección del artículo a su libre circulación en el mercado, registrando los eventos de situación y estados del mismo y almacenándolos en una base de datos segura, a través de un gemelo digital del producto que se almacena en Blockchain para que quede reflejado su estado en forma inmutable y siempre a disposición del consumidor que quiera consultarlo, validarlo y verificarlo.

Sus sistemas de monitorización de la producción para combatir con éxito la falsificación, el comercio ilícito y la evasión fiscal son las mejores soluciones para gobiernos e industrias diversas. Entre ellas, sistemas de conformidad, autenticación, agregación y trazabilidad en multitud de productos (vino, artículos de lujo, tiques de museos, productos agroalimentarios, *oil* y gas, tabaco y alcohol, entre otros), que han transformado una seguridad basada en los materiales en una seguridad en base a la información.

Esas soluciones van desde la autenticación visible a la invisible, de la seguridad material a la digital o la serialización del producto para su seguimiento individualizado:

Autenticación abierta/visible para el consumidor y/o propietario de la marca (característica de seguridad).

Autenticación cubierta/invisible para el propietario de la marca usando dispositivos portátiles (característica de seguridad + dispositivo).

Integridad del embalaje y evidencia de manipulación con autenticación visible y/o cubierta (característica de seguridad + sello de seguridad).

Serialización, control de la producción y agregación de productos (característica de seguridad + nivel de identificación + gestión de datos).

Seguimiento, localización, autenticación, retirada... (característica de seguridad + gestión de datos + nivel de inteligencia de negocio + *marketing*).

No obstante, además de generalizar todas estas potentes herramientas de seguridad material y digital, para acabar con la lacra del comercio ilícito sólo cabe un acuerdo conjunto entre agentes concienciados y comprometidos, de ciudadanos, empresas y gobiernos. Sólo así se podrá garantizar la seguridad, la salud y una recaudación justa, efectiva y equitativa de los impuestos de los contribuyentes y, por tanto, un estado con mayor libertad, en el que se generen más empleos y se puedan pagar mejor las pensiones.



SICPA SA
World Headquarters
Av de Florissant 41
1008 Prilly
Switzerland

Tel +41 21 627 55 55
Fax +41 21 627 57 27
www.sicpa.com/contact
www.sicpa.com